Expediente: **329/2025 03-00055136-7**
Carátula: **VEGA, ANDRES RICARDO C/ ZARATE, PABLO OMAR S/ EJECUTIVO (2274)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA COMERCIAL**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **17/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ZARATE, PABLO OMAR-DEMANDADO
20316486607 - VEGA, ANDRES RICARDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE CATAMARCA

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA COMERCIAL

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA COMERCIAL

ACTUACIONES N°: 329/2025 03-00055136-7

H1081410001059

San Fernando del Valle de Catamarca.

Agréguense las cédulas debidamente diligenciadas. En consecuencia, **Amplíase el Embargo** sobre los haberes que percibe el demandado Sr. Zarate Pablo Omar DNI N° 26.373.341 en las proporciones de ley mensualmente (Ley N°14.443 y/o LCT Decreto 484/87), hasta cubrir el saldo de la planilla aprobada por la suma de PESOS NOVENTA YOCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS ($98.807,25) y la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS ($769.654,08) en concepto de honorarios.

A esos fines líbrese oficio al empleador Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, haciéndole saber que deberá efectuar las deducciones y depositarlas a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos ante el Banco de la Nación Argentina Sucursal Catamarca, bajo folio N° 9907605868 y CBU N° 0110466450099076058683. Hágase saber al empleador que deberá informar si se efectivizó el mismo y en caso negativo los motivos por los cuales no se realizó el embargo ordenado dentro del plazo establecido por el art. 468 del CPCC.

Hágase saber que el oficio será confeccionado por la Oficina de Gestión Asociada (OGA) Comercial y, una vez suscripto, remitido a la casilla digital del profesional interviniente, quien deberá proceder a su impresión y diligenciamiento, debiendo posteriormente incorporar al expediente la constancia de su diligenciamiento.

Actuación firmada en fecha 16/11/2026

Certificado digital:
CN=QUARIN Franco Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20326812014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Catamarca https://www.juscatamarca.gob.ar.